

Asunción, 15 de marzo de 2022

Nota AFD/GG N° 177/2022

**Señor
JOSÉ CANTERO, Presidente
Banco Central del Paraguay
Presente**

*Referencia: Remitir Resolución sobre
Colocación Directa de Bonos AFD.*

De nuestra consideración:

Nos dirigimos a usted en el marco de la Colocación Directa de Bonos Desmaterializados de la Agencia Financiera de Desarrollo, correspondientes a la Serie 1 - 2022BAFD-15032024, con el Banco GNB S.A. (EN PROCESO DE FUSION POR ABSORCIÓN), que fuera informada por Nota AFD/GG N° 170/2022, ingresada por Mesa de Entrada del Banco Central del Paraguay como Expediente N° 2729.-

Al respecto, adjuntamos copia autenticada de la Resoluciones AFD N° 01 del Acta de Directorio N° 19 del 11 de marzo de 2022, por la cual se rectifica el Art. 1° de la Resolución AFD N° 04, del Acta de Directorio N° 18 del 11 de marzo de 2022, la cual fuera remitida con la citada Nota AFD/GG N° 170/2022.

Sin otro particular, hacemos propicia la ocasión para saludarle con nuestra mayor consideración y respeto.


CÉSAR CARDOZO
Gerente de Planificación y Finanzas




ULISES VILLANUEVA
Gerente General

SESIÓN DEL DIRECTORIO DE LA AFD
Acta N° 19 del 11 de marzo de 2022

RESOLUCIÓN AFD N° 01.-

"POR LA CUAL SE RECTIFICA EL ART. 1° DE LA RESOLUCIÓN AFD N° 04 "POR LA CUAL SE AUTORIZA LA EMISIÓN Y COLOCACIÓN DIRECTA DE BONOS DESMATERIALIZADOS DE LA AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO (AFD), CORRESPONDIENTES A LA SERIE 1 – 2022BAFD-15032024, CON EL BANCO GNB S.A. (EN PROCESO DE FUSIÓN POR ABSORCIÓN) Y SE APRUEBAN LAS CONDICIONES RESPECTIVAS". DEL ACTA DE DIRECTORIO N° 18 DEL 11 DE MARZO DE 2022"
(HOJA 1/2).-

VISTO: La Ley N° 2.640 "QUE CREA LA AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO" de fecha 27 de julio de 2005 y su modificatoria la Ley N° 6.769 del 16 de julio de 2021.-

El Decreto N° 7.395/2006, por el cual se reglamenta la Ley N° 2640/2005.-

La Ley N° 6.873 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022", de fecha 04 de enero de 2022.-

El Decreto N° 6.581 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 6.873, DEL 4 DE ENERO DE 2022, "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022", de fecha 25 de enero de 2022.-

La Resolución AFD N° 01 "POR LA CUAL SE APRUEBA EL "PROGRAMA DE EMISIÓN, NEGOCIACIÓN, COLOCACIÓN Y MANTENIMIENTO EN CIRCULACIÓN DE BONOS DE LA AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO (AFD) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022", del Acta de Directorio N° 08 del 04 de febrero de 2022.-

La Resolución AFD N° 11 "POR LA CUAL SE ACTUALIZA EL "CALENDARIO DE EMISIÓN DE BONOS DE LA AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO (AFD) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022", del Acta de Directorio N° 17 del 09 de marzo de 2022.-

La Resolución AFD N° 04 "POR LA CUAL SE AUTORIZA LA EMISIÓN Y COLOCACIÓN DIRECTA DE BONOS DESMATERIALIZADOS DE LA AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO (AFD), CORRESPONDIENTES A LA SERIE 1 – 2022BAFD-15032024, CON EL BANCO GNB S.A. (EN PROCESO DE FUSIÓN POR ABSORCIÓN) Y SE APRUEBAN LAS CONDICIONES RESPECTIVAS", del Acta de Directorio N° 18 del 11 de marzo de 2022.-

El Memorando SG N° 010/2022 de fecha 11 de marzo de 2022, de la Secretaría General.-

CONSIDERANDO: Que por Memorando SG N° 010/2022 se eleva a consideración del Directorio la solicitud de rectificación del Art. 1° de la Resolución AFD N° 04, del Acta de Directorio N° 18 del 11 de marzo de 2022, teniendo en cuenta que quedó consignado Banco Itaú Paraguay S.A., debiendo ser Banco GNB S.A. (en Proceso de Fusión por Absorción).-

Las consideraciones expresadas en el Memorando SG N° 010/2022 de fecha 11 de marzo de 2022.-

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales,

EL DIRECTORIO DE LA AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO

RESUELVE:

Art. 1°.- Rectificar el Art. 1° de la Resolución AFD N° 04, del Acta de Directorio N° 18 del 11 de marzo de 2022, el cual queda redactado de la siguiente manera:

FIRMADO: PRESIDENTA Y MIEMBROS DEL DIRECTORIO




SARA BENÍTEZ
Secretaría General
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.



SESIÓN DEL DIRECTORIO DE LA AFD
Acta N° 19 del 11 de marzo de 2022

RESOLUCIÓN AFD N° 01.-

"POR LA CUAL SE RECTIFICA EL ART. 1° DE LA RESOLUCIÓN AFD N° 04 "POR LA CUAL SE AUTORIZA LA EMISIÓN Y COLOCACIÓN DIRECTA DE BONOS DESMATERIALIZADOS DE LA AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO (AFD), CORRESPONDIENTES A LA SERIE 1 - 2022BAFD-15032024, CON EL BANCO GNB S.A. (EN PROCESO DE FUSION POR ABSORCIÓN) Y SE APRUEBAN LAS CONDICIONES RESPECTIVAS", DEL ACTA DE DIRECTORIO N° 18 DEL 11 DE MARZO DE 2022"
(HOJA 2/2).-

...///...

"Art. 1º.- Autorizar la Emisión y Colocación Directa de Bonos Desmaterializados de la Agencia Financiera de Desarrollo (AFD) con el Banco GNB S.A. (en Proceso de Fusión por Absorción), correspondientes a la Serie 1 - 2022BAFD-15032024, hasta la suma de Guaraníes cien mil millones (¢ 100.000.000.000), en el marco de lo autorizado por Resolución AFD N° 01 del Acta de Directorio N° 08 de fecha 04 de febrero de 2022, la Ley N° 6.873/2022 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022" y su Decreto Reglamentario N° 6.581/2022.-

Art. 2º.- Mantener vigentes los demás términos de la Resolución AFD N° 04, del Acta de Directorio N° 18 del 11 de marzo de 2022, que no fueren modificados por la presente Resolución.-

Art. 3º.- Comunicar a quienes corresponda.-

FIRMADO: PRESIDENTA Y MIEMBROS DEL DIRECTORIO



SANDRA BENTEZ
Secretaría General
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



SESIÓN DEL DIRECTORIO DE LA AFD
Acta N° 18 del 11 de marzo de 2022

RESOLUCIÓN AFD N° 04.-

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA EMISIÓN Y COLOCACIÓN DIRECTA DE BONOS DESMATERIALIZADOS DE LA AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO (AFD), CORRESPONDIENTES A LA SERIE 1 - 2022BAFD-15032024, CON EL BANCO GNB S.A. (EN PROCESO DE FUSION POR ABSORCIÓN) Y SE APRUEBAN LAS CONDICIONES RESPECTIVAS"
(HOJA 1/3).-

VISTO: La Ley N° 2.640 "QUE CREA LA AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO" de fecha 27 de julio de 2005 y su modificatoria la Ley N° 6.769 del 16 de julio de 2021.-

El Decreto N° 7.395/2006, por el cual se reglamenta la Ley N° 2640/2005.-

La Ley N° 6.873 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022", de fecha 04 de enero de 2022.-

El Decreto N° 6.581 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 6.873, DEL 4 DE ENERO DE 2022, "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022", de fecha 25 de enero de 2022.-

La Resolución AFD N° 01 "POR LA CUAL SE APRUEBA EL "PROGRAMA DE EMISIÓN, NEGOCIACIÓN, COLOCACIÓN Y MANTENIMIENTO EN CIRCULACIÓN DE BONOS DE LA AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO (AFD) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022", del Acta de Directorio N° 08 de fecha 04 de febrero de 2022.-

La Resolución AFD N° 11 "POR LA CUAL SE ACTUALIZA EL "CALENDARIO DE EMISIÓN DE BONOS DE LA AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO (AFD) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022", del Acta de Directorio N° 17 de fecha 09 de marzo de 2022.-

El Acta N° 04/2022 del Comité de Activos y Pasivos (CAP), de fecha 25 de febrero de 2022.-

El Memorando GPF 35/2022 de fecha 11 de marzo de 2022, del Gerente de Planificación y Finanzas.-

CONSIDERANDO: Que el artículo 1° de la Ley N° 2.640/2005, modificado por el Art. 1° de la Ley N° 6.769/2021, establece que: *"Para la obtención de otros recursos la AFD podrá, por Resolución del Directorio, emitir bonos en moneda nacional o extranjera, con o sin garantía del Estado, previa autorización del Congreso Nacional en el Presupuesto General de la Nación"*.-

Que los fondos provenientes de la emisión de Bonos de la AFD serán canalizados al financiamiento de proyectos propios de su objeto social, señalados en el artículo 3° de la Ley N° 2.640/2005, modificado por el Art. 1° de la Ley N° 6.769/2021, que establece: *"La AFD tiene por objeto otorgar financiamiento para complementar la estructura de fondeo de las Instituciones Financieras Intermediarias (IFIs) a fin de posibilitar la ejecución de programas de desarrollo de corto, mediano y largo plazo, a través de dichas entidades, con fondos externos o internos provenientes de préstamos concedidos con o sin garantía del Estado paraguayo, de donaciones de terceros, de dotaciones presupuestarias, de su capital propio, de negocios fiduciarios permitidos por Ley y recursos financieros obtenidos con la emisión de títulos de deuda y de los que provengan de las operaciones que realice la AFD..."*.-

FIRMADO: PRESIDENTA Y MIEMBROS DEL DIRECTORIO



Sandra Benítez
SANDRA BENÍTEZ
Secretaría General
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

**SESIÓN DEL DIRECTORIO DE LA AFD
Acta N° 18 del 11 de marzo de 2022**

RESOLUCIÓN AFD N° 04.-

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA EMISIÓN Y COLOCACIÓN DIRECTA DE BONOS DESMATERIALIZADOS DE LA AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO (AFD), CORRESPONDIENTES A LA SERIE 1 - 2022BAFD-15032024, CON EL BANCO GNB S.A. (EN PROCESO DE FUSION POR ABSORCIÓN) Y SE APRUEBAN LAS CONDICIONES RESPECTIVAS"
(HOJA 2/3).-

...///...

El Programa de Emisión, Negociación, Colocación y Mantenimiento en Circulación de Bonos de la Agencia Financiera de Desarrollo para el Ejercicio Fiscal 2022, aprobado por Resolución AFD N° 01 del Acta de Directorio N° 08 de fecha 04 de febrero de 2022.-

Que por Acta N° 04/2022 del Comité de Activos y Pasivos (CAP) de fecha 25 de febrero de 2022, se eleva a conocimiento del Directorio la propuesta de Colocación Directa de Bonos AFD a inversionistas del sistema financiero, correspondientes a la Serie 1 - 2022BAFD-15032024, hasta el monto total de Guaraníes cien mil millones (₡ 100.000.000.000), en el marco de lo autorizado por la Ley N° 6.873/2022 y reglamentada por el Decreto N° 6.581/2022.-

Que por Memorando GPF 35/2022, se eleva a consideración del Directorio la propuesta de Colocación Directa de Bonos AFD al Banco GNB S.A. (en Proceso de Fusión por Absorción), correspondientes a la Serie 1 - 2022BAFD-15032024, en el marco de lo autorizado por la Ley N° 6.873/2022 y reglamentada por el Decreto N° 6.581/2022, por un monto total de Guaraníes cincuenta mil millones (₡ 50.000.000.000); a un precio de corte de 99,5800.-

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales,

**EL DIRECTORIO DE LA AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO
RESUELVE:**

- Art. 1º.- Autorizar la Emisión y Colocación Directa de Bonos Desmaterializados de la Agencia Financiera de Desarrollo (AFD) con el Banco Itaú Paraguay S.A., correspondientes a la Serie 1 - 2022BAFD-15032024, hasta la suma de Guaraníes cien mil millones (₡ 100.000.000.000), en el marco de lo autorizado por Resolución AFD N° 01 del Acta de Directorio N° 08 de fecha 04 de febrero de 2022, la Ley N° 6.873/2022 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022" y su Decreto Reglamentario N° 6.581/2022.-**
- Art. 2º.- Aprobar las Condiciones para la Emisión, Negociación y Colocación Directa y Mantenimiento en Circulación de Bonos Desmaterializados de la Agencia Financiera de Desarrollo autorizada precedentemente, conforme al anexo que se adjunta y forma parte de la presente Resolución.-**
- Art. 3º.- Adjudicar Bonos Desmaterializados emitidos por la Agencia Financiera de Desarrollo (AFD), en el marco de lo autorizado en el Art. 1º de la presente Resolución, correspondientes a la Serie 1 - 2022BAFD-15032024, al Banco GNB S.A. (en Proceso de Fusión por Absorción), a 731 días de plazo, por un monto total de Guaraníes cincuenta mil millones (₡ 50.000.000.000); a un precio de corte de 99,5800.-**

FIRMADO: PRESIDENTA Y MIEMBROS DEL DIRECTORIO



SANDRA BENÍTEZ
Secretaria General
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SESIÓN DEL DIRECTORIO DE LA AFD
Acta N° 18 del 11 de marzo de 2022

RESOLUCIÓN AFD N° 04.-

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA EMISIÓN Y COLOCACIÓN DIRECTA DE BONOS DESMATERIALIZADOS DE LA AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO (AFD), CORRESPONDIENTES A LA SERIE 1 - 2022BAFD-15032024, CON EL BANCO GNB S.A. (EN PROCESO DE FUSION POR ABSORCIÓN) Y SE APRUEBAN LAS CONDICIONES RESPECTIVAS"
(HOJA 3/3).-

...///...

Art. 4º.- Establecer que los Bonos de la Agencia Financiera de Desarrollo, autorizados en el artículo 1º de la presente Resolución, adoptarán las características y procedimientos establecidos por el Banco Central del Paraguay para instrumentos financieros.-

Art. 5º.- Designar al Banco Central del Paraguay como Agente de Custodia y Liquidación de los Bonos Emitidos conforme a la presente Resolución.-

Art. 6º.- Comunicar a quienes corresponda.-

FIRMADO: PRESIDENTA Y MIEMBROS DEL DIRECTORIO



[Handwritten Signature]
SANDRA BENITEZ
Secretaría General
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.



CONDICIONES PARA LA EMISIÓN, NEGOCIACIÓN, COLOCACIÓN DIRECTA Y MANTENIMIENTO EN CIRCULACIÓN DE BONOS DESMATERIALIZADOS DE LA AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO AL BANCO GNB S.A. (EN PROCESO DE FUSIÓN POR ABSORCIÓN), AUTORIZADO POR LEY N° 6.873/2022 Y DECRETO N° 6.581/2022.

CONDICIONES PARA LA EMISIÓN, NEGOCIACIÓN Y COLOCACIÓN DIRECTA Y MANTENIMIENTO EN CIRCULACIÓN DE BONOS DESMATERIALIZADOS DE LA AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO AL BANCO GNB S.A. (EN PROCESO DE FUSION POR ABSORCIÓN), AUTORIZADA POR LEY N° 6.873/2022, Y DECRETO N°6.581/2022.



1. CONDICIONES GENERALES

La presente emisión, se encuentra enmarcada en lo dispuesto por la Ley N° 2.640/2005 "que crea de la Agencia Financiera de Desarrollo", en cuyo artículo 1°, inciso c), modificado por Ley N° 6.769/2021 QUE MODIFICA Y AMPLÍA LA LEY N° 2.640/2005 "QUE CREA LA AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO" Y SE ABROGA LA LEY N° 3.330/2007 se establece que: "Para la obtención de otros recursos la AFD podrá, por Resolución del Directorio, emitir bonos en moneda nacional o extranjera con o sin garantía del Estado, previa autorización del Congreso Nacional en el Presupuesto General de la Nación".

Así mismo, la Ley N° 6.873/2022 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022", en su artículo 91°, autoriza a la AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO (AFD), a emitir y mantener en circulación Bonos nominativos y negociables, hasta el equivalente al monto de \$ 1.900.000.000.000 (Guaraníes un billón novecientos mil millones)", cuya ejecución es reglamentada por el Decreto de la Presidencia de la República N° 6.581/2022. Así mismo, según el artículo 92° de la Ley N° 6.873/2022, se autoriza a que la colocación de los bonos emitidos por la Agencia Financiera de Desarrollo (AFD) pueda ser realizada a través del Banco Central del Paraguay (BCP), otros Agentes Financieros autorizados o directamente por la Agencia Financiera de Desarrollo (AFD).

Los fondos provenientes de la emisión de Bonos de la AFD serán canalizados para el cumplimiento de su objeto social, señalado en el artículo 3°, de la Ley 2.640/2005, y modificado por Ley N° 6.769/2021 que establece que: "La AFD tiene por objeto otorgar financiamiento para complementar la estructura de fondeo de las Instituciones Financieras Intermediarias (IFIs) a fin de posibilitar la ejecución de programas de desarrollo de corto, mediano y largo plazo a través de dichas entidades, con fondos externos o internos provenientes de préstamos concedidos con o sin garantía del Estado Paraguayo, de donaciones de terceros, de dotaciones presupuestarias, de su capital propio, de negocios fiduciarios permitidos por ley y recursos financieros obtenidos con la emisión de títulos de deuda y de los que provengan de las operaciones que realice la AFD".

La presente emisión de Bonos de la AFD fue autorizada por Resolución AFD N° 04 Acta N° 18 del 11/03/2022, con garantía del Tesoro Público, en el marco del PROGRAMA DE EMISIÓN, NEGOCIACIÓN, COLOCACIÓN Y MANTENIMIENTO EN CIRCULACIÓN DE BONOS DE LA AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.

2. ESPECIFICACIONES DE LOS BONOS

- a) Modalidad: Oferta Privada
- b) Fecha de Colocación: 15 de marzo del 2022.
- c) Fecha Valor: 15 de marzo del 2022.
- d) Emisor: Agencia Financiera de Desarrollo (AFD).
- e) Inversionista: Banco GNB S.A. (EN PROCESO DE FUSIÓN POR ABSORCIÓN).
- f) Depositaria de Valores: Banco Central del Paraguay.
- g) Agente de Liquidación: Banco Central del Paraguay.
- h) Moneda: Guaraníes.
- i) Serie, Plazo, Tasa de Interés y Fecha de Vencimiento, según detalle:

Serie Nº	1) 2022BAFD-15032024
Monto de Emisión	₡ 100.000.000.000
Tasa de Interés	8,50 % anual
Plazo (Años)	2
Plazo (Días)	731
Fecha de Emisión	15/03/2022
Fecha de Vencimiento	15/03/2024

j) Valor Nominal (Cortes): ₡ 1.000.000 o sus múltiplos.

k) Periodicidad de Pago de Intereses: Semestral.

l) Pago de Capital: Al vencimiento.

Los bonos emitidos serán emitidos de manera desmaterializada e identificados en forma de registro electrónico o de anotación en Cuenta de la Depositaria de Valores.

2.1. Débito del Importe de las adjudicaciones:

El monto a ser debitado de la cuenta corriente que el Banco GNB S.A. (EN PROCESO DE FUSIÓN POR ABSORCIÓN) mantiene en el BCP será el determinado por el Precio o Valor Actual del Bono. La fórmula de cálculo será la siguiente:

$$VA = \left[\frac{VN}{\left(1 + \frac{Ic}{m}\right)^n} + \sum_{t=1}^n \frac{\left(\frac{VN \times In}{m}\right)}{\left(1 + \frac{Ic}{m}\right)^t} \right]$$

Dónde:

- VA: es el valor actual (precio)
- VN: valor nominal o principal del Bono
- Ic: Tasa de interés de corte anual, expresada en decimales
- m: es la cantidad de pagos anuales
- In: es la tasa de interés nominal del Bono, en decimales (tasa publicada)
- t: contador de suma
- n: número de períodos de cupón restantes (pendientes de vencimiento)
- Id: intereses devengados

El débito en la cuenta corriente del Banco GNB S.A. (EN PROCESO DE FUSIÓN POR ABSORCIÓN), será automático en la fecha valor correspondiente. Una vez realizado el débito, el BCP procederá a la transferencia de los fondos a la cuenta denominada "Cuenta de Liquidación AFDE1001PYG" de la Agencia Financiera de Desarrollo habilitada en el Banco Central del Paraguay a través del SIPAP. En caso de insuficiencia de fondos la adjudicación será anulada.

2.2. Pago del Principal e Intereses:

Las fechas de pago de intereses serán conforme al flujo de la negociación de cada ejercicio hasta la fecha de vencimiento de la serie. El principal se pagará en la fecha de vencimiento. En caso de que las fechas de pago coincidan con días feriados o no hábiles para transacciones financieras, el pago será materializado en el primer día hábil siguiente.

El pago del principal e intereses de los Bonos de la AFD será realizado por el BCP, en su fecha de vencimiento, a través de la cuenta corriente de los inversores o de las entidades financieras que figuren en el sistema de registro y custodia del BCP como titulares del instrumento financiero.

El monto a acreditar al vencimiento del Bono es el Valor Nominal del Bono. El monto a acreditar en el vencimiento de los intereses será el determinado por la siguiente fórmula:

a) Interés nominal:

$$I = VN \times \frac{In}{m}$$

b) Intereses devengados

$$Id = VN \times \frac{In}{m} \times \frac{d}{d^*}$$

Dónde:

- **I**: Interés a ser pagados a los inversionistas tenedores de bonos
- **Id**: Intereses devengados
- **VN**: Valor Nominal o Principal del Bono
- **In**: es la tasa de interés nominal del Bono, en decimales (tasa publicada)
- **m**: es la cantidad de pagos anuales
- **d**: días transcurridos entre la fecha valor del día de la emisión o última fecha de pago de intereses, según corresponda, y la fecha valor de la subasta realizada con posterioridad a la fecha de emisión.
- **d ***: es el número de días del periodo de pago de intereses en el que cae la fecha de liquidación

2.3. Rescate de los Bonos:

Durante el plazo de vigencia de la emisión de los bonos, la AFD tendrá la opción unilateral de realizar el rescate anticipado parcial o total de bonos, a ser formalizado con una comunicación previa por nota a los inversores con al menos seis (6) meses de anticipación a la fecha del rescate, y el pago del capital e intereses calculados hasta dicha fecha.



Andrea Palacios

De: Lourdes Alcaraz
Enviado el: martes, 15 de marzo de 2022 15:11
Para: GPF; Andrea Palacios
CC: Secretaria General
Asunto: RV: Remisión de Nota AFD/GG N° 177/2022 – BCP

Buenas tardes,

Se comparte el acuse de la nota de referencia.

Saludos Cordiales,

Lourdes Alcaraz
Secretaría General
Herib Campos Cervera N° 886
casi Aviadores del Chaco
Edificio Australia 2° Piso
(595-21) 606020
Asunción - Paraguay



De: Rafael Jesus Ortiz Cibils <rortizc@bcp.gov.py> en nombre de Mesa Central de Entrada <mce@bcp.gov.py>
Enviado: martes, 15 de marzo de 2022 15:02
Para: Lourdes Alcaraz <lalcaraz@afd.gov.py>
Asunto: RE: Remisión de Nota AFD/GG N° 177/2022 – BCP

ACUSAMOS SU CORREO CON RES. RELACIONADA A LA EMISION DE BONO Y REGISTRAMOS COMO EXP 2770, PARA SU CONOCIMIENTO.



RAFAEL JESUS ORTIZ CIBILS

División Mesa Central de Entrada
Secretaria General

BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY
Federación Rusa y Cabo 1° Feliciano Marecos - 5to. Piso
Asunción, Paraguay
Tel. (595 21) 619 2868-2616
E-mail: rortizc@bcp.gov.py

Cualquier comentario, queja, reclamo o sugerencia
acerca de nuestros servicios o productos, por favor
envíelo a: informes@bcp.gov.py



De: Lourdes Alcaraz <lalcaraz@afd.gov.py>

Enviado el: martes, 15 de marzo de 2022 14:26

Para: Mesa Central de Entrada <mce@bcp.gov.py>

CC: GPF <GPF@afd.gov.py>; Andrea Palacios <apalacios@afd.gov.py>; Secretaria General <secretaria_general@afd.gov.py>

Asunto: Remisión de Nota AFD/GG N° 177/2022 – BCP

Buenas tardes,

Se remite adjunto la Nota AFD/GG N°177/2022, dirigida al Presidente del Banco Central del Paraguay (BCP), don José Cantero, en referencia a *"Remitir Resolución sobre Colocación Directa de Bonos AFD"*.

Favor confirmar acuse del presente correo.

Saludos cordiales,

Lourdes Alcaraz
Secretaría General
Herib Campos Cervera N° 886
casi Aviadores del Chaco
Edificio Australia 2° Piso
(595-21) 606020
Asunción - Paraguay



11-11-11

